JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210084800**.

Conforme a las documentales que anteceden se resuelve:

Primero: No tener en cuenta las notificaciones allegadas, comoquiera que no se efectuaron en la forma indicada en el ordinal quinto de la orden de apremio.

En consecuencia, instar a la parte actora para que integre el contradictorio en debida forma, esto es, notificar personalmente al ejecutado al correo electrónico mencionado, conforme a los artículos 291 y 292 del CGP. Tal como se indicó en el auto de apremio. Para tal efecto, atendiendo la emergencia sanitaria y lo dispuesto en el artículo 2° del Ley 2213 de 2022, en el citatorio de que trata el numeral 3° del artículo 291 del C.G.P. y/o aviso del artículo 292 del mismo estatuto, se deberá indicar el canal de comunicación del despacho, esto es, el correo electrónico cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, el número celular 310 694 6180 y la página web https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-032-civil-municipal-de-bogota/ Medios tecnológicos dispuestos para la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, y ante los cuales se llevarán a cabo las diligencias de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 138, hoy 17 de noviembre de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

lm

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f3406f8190b12ceb4659fd869ed06a0d89a750721fc9ec21f58ad5777c23bbb**

Documento generado en 15/11/2022 09:34:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica